



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX- 2021-00056320- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Departamento de Administración y Tecnologías de Información, por la cual solicita la designación interina del Lic. Martín Iván Giorgis (Legajo N° 38043) en un cargo de Profesor Asistente DS, con asignación a Plan de Marketing y Simulación, por aplicación de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la designación por el término de un año o hasta la cobertura del cargo por concurso que se tramita por EXP-UNC:0034806/2018, lo que ocurra primero;

Que el docente propuesto cumple con las condiciones exigidas por el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente y por el Art. 80 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo reunidas el día 28 de junio del corriente; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Ad referéndum del H. Consejo Directivo -

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar interinamente, al Lic. Martín Iván Giorgis (Legajo N° 38043), en un cargo de Profesor Asistente DS (Cod. 115), con asignación a Plan de Marketing y Simulación, por el término de un año o hasta la cobertura del cargo por concurso que se tramita por EXP-UNC:0034806/2018, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2º.- El Lic. Martín Iván Giorgis deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

